



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Av. Simón Bolívar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali
Email: alcaldia@municipadreadad.gob.pe – Telf. 061481079

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 422-2022-MPPA-AL.

Aguaytia, 06 de diciembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

Expediente Externo N° 17329-2022; CONTRATO DE SERVICIO N°086-2022-GM-MPPA-A con fecha 12 de setiembre del 2022, CARTA N°037-2022-KJMP, de fecha 19 de agosto del 2022, CARTA N°004-JAQC-ING.CIVIL/PA, de fecha 23 de noviembre del 2022, CARTA N°028-2022-GIO/MPPA-A-DARA, de fecha 25 de noviembre 2022, CARTA N°041-2022-KJMP, de fecha 05 de diciembre del 2022, INFORME N°127-2022-JLAD/SGEP/GIO/MPPA-A, de fecha 06 de diciembre del 2022, CARTA N°077-2022/GIO/MPPA-A-DARA, de fecha 06 de diciembre del 2022, CARTA N°006-2022-JAQC-ING.CIVIL/PA, de fecha 06 de diciembre del 2022, INFORME N°129-2022-JLAD/SGEP/GIO/MPPA-A, de fecha 06 de diciembre del 2022, INFORME N°166-2022-MPPA-GIO-DARA, de fecha 06 de diciembre del 2022, PROVEÍDO S/N₁ de fecha 06 de diciembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad, disposición contenida al amparo del numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú vigente. Partiendo de este mandato legal de carácter constitucional se procede a analizar el caso materia de revisión;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**, la autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial;

Que, el artículo 195° del mismo cuerpo normativo señalado en el literal precedente, menciona: **“Los Gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo”**;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Av. Simón Bolívar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali
Email: alcaldia@municipadreadad.gob.pe – Telf. 061481079



Que, conforme se tiene en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre el Expediente Técnico de obra, señala “Es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”.



Que, el artículo 16°, numeral 16.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que “Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria (...)”.



Que, el artículo 34, numeral 34.2 literal a), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que “En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad”.



Que, con fecha **12 de noviembre del 2022**, se firmó el: **CONTRATO DE SERVICIO N°086-2022-GM-MPPA-A**, entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD** y el Ing. Kethny Justino Malpartido Pino, **“CONSULTOR”**, para la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-538 (PUENTE HURUILLO PALESTINA), DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI”** CUI N°2527668.



Que, mediante **CARTA N°037-2022-KJMP**, de fecha **19 de agosto del 2022**, el consultor presenta el Expediente Técnico de IOARR, **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-538 (PUENTE HURUILLO PALESTINA), DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI”** CUI N°2527668, a la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, con **CARTA N°004-JAQC-ING.CIVIL/PA**, de fecha **23 de noviembre del 2022**, el consultor adjunta el **INFORME N°01-2022-JAQC-ING.CIVIL/EVAL** sobre **EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-538 (PUENTE HURUILLO PALESTINA), DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI”** CUI N°2527668.



Que, con **CARTA N°028-2022-GIO/MPPA-A-DARA**, de fecha **25 de noviembre 2022**, la **Gerencia de Infraestructura y Obras**, **SOLICITA LEVANTAMIENTO DEL EXPEDIENTE DE IOARR EN REFERENCIA**, señalando que se tendrá un plazo de **03 días calendario** para subsanarla.

Que, con **CARTA N°041-2022-KJMP**, de fecha **05 de diciembre del 2022**, el **CONSULTOR**, entrega la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Av. Simón Bolívar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali
Email: alcaldia@municipadreadbad.gob.pe – Telf. 061481079

subsanación de las observaciones del Expediente Técnico de IOARR: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-538 (PUENTE HURUILLO PALESTINA), DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI” CUI N°2527668.

Que, con INFORME N°127-2022-JLAD/SGEP/GIO/MPPA-A, de fecha 06 de diciembre del 2022, el Sub gerente de Infraestructura y Obras solicita a la Gerencia de Infraestructura y Obras, REEVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-538 (PUENTE HURUILLO PALESTINA), DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI” CUI N°2527668.

Que, con CARTA N°077-2022/GIO/MPPA-A-DARA, de fecha 06 de diciembre del 2022, la Arq. DIANA ARMIDA RAMON ABAL se dirige al Evaluador y, SOLICITA REEVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-538 (PUENTE HURUILLO PALESTINA), DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI” CUI N°2527668.

Que, con CARTA N°006-2022-JAQC-ING.CIVIL/PA, de fecha 06 de diciembre del 2022, el CONSULTOR, se dirige a la Municipalidad Provincial de Padre Abad para remitir INFORME DE REEVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-538 (PUENTE HURUILLO PALESTINA), DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI” CUI N°2527668, señalando lo siguiente:

“(..). Luego de haber revaluado el expediente técnico con las observaciones planteadas por mi persona concluyo que estas fueron levantadas, cumpliendo con los requisitos mencionados en los Términos de Referencia y el Contrato de Servicios N°086-2022-GM-MPPA-A, suscrito entre la entidad y el consultor. Cabe precisar además que el formato del Instrumento ambiental de acuerdo a la normatividad vigente para el caso -FITSA, se encuentra en proceso de aprobación y es la entidad quien hace el seguimiento de aprobación(..).”

Que, mediante INFORME N°129-2022-JLAD/SGEP/GIO/MPPA-A, de fecha 06 de diciembre del 2022, la Sub gerencia de Estudios y Proyectos remite a la Gerencia de Infraestructura y Obras, SOLICITUD DE APROBACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR; “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-538 (PUENTE HURUILLO PALESTINA), DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI” CUI N°2527668, detallando lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
 Av. Simón Bolívar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali
 Email: alcaldia@municipadreadad.gob.pe – Telf. 061481079

RESPONSABLES DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO:

PROFESIONAL		COLEGIATURA
Ing. Jaime Alfredo Quiroz Cruz	EVALUADOR	CIP: 147134
PROFESIONAL		
Ing. Kethny Justino Malpartida Pino	CONSULTOR	CIP: 220812

METAS DEL EXPEDIENTE TECNICO:

Según el servicio se proyecta en el puente Huruillo Palestina, se realiza los siguientes trabajos.

- Puentes menores Luces
- Longitud total : 15.00 m
- Número de tramos : Un tramo
- Longitud Luz : 15 m
- Número de carriles de tráfico : 1 carril
- Ancho de carril : 4.00 m
- Ancho total del tablero : 5.00 m
- Ancho de veredas : 0.65 m
- Tipo de barandas : barandas metálicas

MODALIDAD DE EJECUCION DE OBRA:

La Obra será ejecutada por **ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA**

ENTIDAD EJECUTORA:

La Ejecución estará a cargo de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.**

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:

El plazo de Ejecución del proyecto es de **75 Días Calendarios,**

DE LOS COSTOS:

El Presupuesto base está referido a **Precios del mes de octubre del año 2022.**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Av. Simón Bolívar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali
Email: alcaldia@municipadreadab.gob.pe – Telf. 061481079



PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION:

OBRAS PROVISIONALES		42,488.60
PAVIMENTO		53,572.93
CONSTRUCCION DE PUENTE L=15.00 m. PALESTINA		401,329.00
SEÑALIZACION		1,618.11
IMPACTO AMBIENTAL		19,801.50
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y CONTROL DE COVID 19		18,039.03
COSTO DIRECTO		536,849.17
GASTOS GENERALES 12.39%		66,502.29
UTILIDAD 7%		37,579.44
		=====
SUB TOTAL		640,930.90
IGV. 18%		115,367.56
		=====
COSTO TOTAL DE OBRA		756,298.46
COSTO DE SUPERVISION 7.11%		53,749.23
EXPEDIENTE TECNICO		36,455.00
		=====
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		846,502.69

SON: OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS CON 69/100 SOLES.

Que, mediante **INFORME N°166-2022-MPPA-GIO-DARA**, de fecha 06 de diciembre del 2022, la Gerencia de Infraestructura y Obras remite a Gerencia Municipal, **SOLICITUD DE APROBACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-538 (PUENTE HURUILLO PALESTINA), DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI"** CUI N°2527668, detallando lo siguiente según el cuadro de presupuesto:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Av. Simón Bolívar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali
Email: alcaldia@municipadreadab.gob.pe – Telf. 061481079

OBRAS PROVISIONALES		42,488.60
PAVIMENTO		53,572.93
CONSTRUCCION DE PUENTE L=15.00 m. PALESTINA		401,329.00
SEÑALIZACION		1,618.11
IMPACTO AMBIENTAL		19,801.50
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y CONTROL DE COVID 19		18,039.03
COSTO DIRECTO		536,849.17
GASTOS GENERALES 12.39%		66,502.29
UTILIDAD 7%		37,579.44
		=====
SUB TOTAL		640,930.90
IGV. 18%		115,367.56
		=====
COSTO TOTAL DE OBRA		756,298.46
COSTO DE SUPERVISION 7.11%		53,749.23
EXPEDIENTE TECNICO		36,455.00
		=====
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		846,502.69

SON: OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS CON 69/100 SOLES.

Que, mediante **PROVEÍDO S/N₁**, de fecha **06 de diciembre del 2022**, Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para continuar con el trámite correspondiente.

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las atribuciones del alcalde, debidamente reconocidas en el Art. 20°, inciso 6°, en concordancia con el Artículo 43°:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-538 (PUENTE HURUILLO PALESTINA), DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI” CUI N°2527668; la misma que va a ser ejecutada por la modalidad de Administración Indirecta, cuyo presupuesto total asciende a la suma de **S/. 846,502.69 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS CON 69/100 SOLES.)**, por un plazo de 75 días calendario.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Av. Simón Bolívar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali
Email: alcaldia@municipadreadad.gob.pe – Telf. 061481079

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y demás Órganos Estructurales de esta Comuna Edil, para su conocimiento y fines correspondientes, de acuerdo a las normas establecidas para estos fines.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento Racionalización, Oficina de Estadística e Informática para la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA

Daniel Osiel Zegarra Macuyama
ALCALDE PROVISIONAL

